

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 896 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-



VISTO:

Visto la **Resolución Administrativa N° 825-2023-GRA/GRS/GR-DEMID** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha **31 de agosto del 2023** expedida en base al **expediente N° 3751506** y **documentos N° 5918354 y 5936905** de fecha 14 y 20 de julio del 2023, respecto a **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **BOTICA "SALVADOR"**, con registro **SI-DIGEMID 114446**, con **RUC N° 10443497418**, cuya propietaria es **Maritza Luque Nifla**;

CONSIDERANDO:

Que, en la **Resolución Administrativa N° 825-2023-GRA/GRS/GR-DEMID** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha **31 de agosto del 2023**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, se consignó: "**DIRECTOR TÉCNICO Alberto Orlando Huayra Alvarez, con C.Q.F.P. N° 29808 y horario de trabajo y de funcionamiento 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado**" cuando debía indicar: "**DIRECTOR TÉCNICO Kimbarly Salazar Pinto, con C.Q.F.P. N° 31460 y horario de trabajo y de funcionamiento 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**"

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1° dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la revisión correspondiente, corresponde hacer la corrección de: "**DIRECTOR TÉCNICO Alberto Orlando Huayra Alvarez, con C.Q.F.P. N° 29808 y horario de trabajo y de funcionamiento 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado**" a: "**DIRECTOR TÉCNICO Kimbarly Salazar Pinto, con C.Q.F.P. N° 31460 y horario de trabajo y de funcionamiento 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**";

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 825-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha **31 de agosto del 2023** en lo que corresponde a **DIRECCIÓN**, debiendo consignarse “**DIRECTOR TÉCNICO Kimbarly Salazar Pinto, con C.Q.F.P. N° 31460 y horario de trabajo y de funcionamiento 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**”.

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 825-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha **31 de agosto del 2023**

Artículo 3°.- DISPONER que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección mencionada para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... Quince (15.....) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN